

VIEDMA, 11 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por BINS Transporte Creativo e IPDEL Instituto para la Promoción del Desarrollo Local, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto cultural y artístico CICLOCOCO-Ciclo de Comunicación Colectiva y Comunitaria para el Desarrollo Cultural y Artístico, que se desarrollará en el mes de Octubre de 2013 en las localidades de Cipolletti en el CEM N° 5, Allen CEM N° 49 y General Roca CEM N° 116,

Que el proyecto está destinado a jóvenes interesados y/o involucrados en actividades creativas y procesos de desarrollo cultural a nivel individual, grupal y colectivo. Jóvenes de colegios secundarios que en forma individual y/o grupal quieran desarrollar tareas comunicacionales, artísticas, artesanales, transmisión y/o promoción sociocultural en su colegio, sus barrios y comunidades de la ciudad;

Que el mismo tiene como objetivos, que la apropiación de los conocimientos y prácticas ofrecidas determinen un cambio en el modo de interpretar y evaluar las posibilidades y potencialidades comunicativas de la comunidad educativa, por parte de los participantes; Que en cada taller se pueda concretar una actividad experiencial de comunicación colectiva;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto cultural y artístico CICLOCOCO-Ciclo de Comunicación Colectiva y Comunitaria para el Desarrollo Cultural y Artístico, que se desarrollará en el mes de Octubre de 2013 en las localidades de Cipolletti en el Cem 5, Allen Cem 149 y General Roca Cem 116; destinado a jóvenes interesados y/o involucrados en actividades creativas y procesos de desarrollo cultural a nivel individual, grupal y colectivo. Jóvenes de colegios secundarios que en forma individual y/o grupal quieran desarrollar tareas comunicacionales, artísticas, artesanales, transmisión y/o promoción sociocultural en su colegio, sus barrios y comunidades de la ciudad

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3142

Héctor Marcelo MANGO
Presidente